COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1360
DE 2024

Señor:
Isaias Godoy
NIT No. 17.627.407-8
Representante Legal
Cédula de ciudadanía No. 17.627.407 de Florencia
Dirección: Calle 23a No 60-35 Of. 303 de Bogotá D.C.
Correo: gerenciaigingenieria@gmail.com; isago87@gmail.com

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, atentamente le comunico que la oferta presentada por la sociedad que representa, en fecha 01 de noviembre de 2024, en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA IPMC-020-2024,** se acepta de manera expresa e incondicional, en los términos que a continuación se describen, teniéndose como contratante al **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** con NIT No. 830.115.395-1, así:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "41-248 SA CONTRATAR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INVENTARIO FORESTAL, PLAN DE PODAS PARA LA TOTALIDAD DE INDIVIDUOS ARBÓREOS EXISTENTES EN EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, JUNTO CON EL TRÁMITE Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS NECESARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE".

CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio requerido por el **MINISTERIO** en los términos señalados en la **FICHA TÉCNICA Y DOCUMENTOS PREVIOS** que forman parte integral de la Invitación Pública.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato se establece en la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($16.422.000),** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y costos directos en indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con los valores ofertados en su oferta económica. Dicho valor se encuentra respaldado por la el CDP 21524 del 27 de septiembre de 2024

VIGENCIA	2024
NÚMERO DE CDP	21524
FECHA DE CDP	27/09/2024
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	A-02-02-02-008-006 SERVICIOS DE APOYO Y DE VALOR BLOQUEADO OPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS (…)
VALOR EN NÚMEROS	$47.000.000,00
VALOR POR AFECTAR	
DEPENDENCIA	041 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FUENTE DEL RECURSO	NACIÓN
NÚMERO DE RECURSO	10
UNIDAD EJECUTORA	32-01-01

3.1. VALORES UNITARIOS: De conformidad con la oferta económica presentada en fecha 01 de noviembre de 2024, en el marco del proceso de selección, los valores unitarios ofertados corresponden a los indicados a continuación:

DESCRIPCION	Valor
Realizar y entregar el inventario forestal y el documento de plan de podas proyectado a 8 años, junto con los documentos requeridos por la autoridad ambiental, aclarando que existen 149 individuos arbóreos(Conforme a las especificaciones indicadas en la Ficha Técnica)	$ 13.800.000,00
SUBTOTAL SERVICIOS SILVICULTURALES	**$ 13.800.000,00**

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

IVA	**19%**	**$**	**2.622.000,00**
TOTAL SERVICIOS SILVICULTURALES		**$**	**16.422.000,00**
VALOR TOTAL PROPUESTA		**$**	**16.422.000,00**

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31/12/2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO: Se perfecciona con la aceptación de la oferta y requiere para su ejecución la aprobación de las Garantías que en debida forma constituya el contratista y la expedición del Registro Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El **MINISTERIO** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, previa expedición del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato de los siguientes hitos o entregables:

a. Un primer pago correspondiente al **40%** del valor total del contrato incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, previa entrega y aprobación de los documentos y actividades culminadas descritas en el primer entregable, así:

Pagos	Porcentaje	Entregables
1	40%	**Informe 1- inventario forestal** 1. **Inventario Forestal:** 1. **Formulario de Recolección de Información Silvicultural (Ficha 1) por individuo:** formato excel o compatible, inventario forestal al 100% incluyendo área de sesión contigua y exceptuando especies de jardinería), georreferenciación de cada individuo (latitud y longitud en wgs-84, formato grados decimales), entrega en medio físico y digital. 2. **Ficha Técnica de Registro (Ficha 2) por individuo**: Fotos a color (general y detalle) de cada individuo incluyendo área de sesión contigua y exceptuando especies de jardinería, firmadas por Ingeniero Forestal, y fotos digitales en carpeta independiente (formato JPG, <80Kb, numeradas según instrucciones). 3. **Marcación arboles**: Evidencias de la marcación de la totalidad de individuos con pintura de aceite amarillo tránsito y plaqueta en acrílico con número consecutivo, nombre común, nombre científico y familia, con productos con bajo impacto ambiental y en el marco de la normatividad aplicable. 4. Documentación que comprenda el inventario forestal y plan de podas formulado, avalada y firmada por un ingeniero forestal anexando la tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), y certificado de vigencia. 5. **Plano de ubicación**: ubicación (georreferenciado) de cada uno de los árboles de las instalaciones debe estar a escala 1:500 o la requerida para apreciar la ubicación, numeración e identificación de especie de los individuos ante la autoridad ambiental competente, así como, Archivo Excel con coordenadas de todo el inventario. 6. Censo de la totalidad de individuos arbóreos en los aspectos relativos a especies presentes, zonificación del área por presencia de especies, número de individuos (universo por área), portes, alturas, estado físico y sanitario de

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

		fuste y copa, y la cartografía correspondiente a escala 1:500, cada individuo deberá ser georreferenciado. 7. El informe deberá contener la totalidad de especificaciones técnicas requeridas y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y aplicable 1. Radicación ante la Secretaría Distrital de Ambiente 1.9 Deberá remitir la totalidad de información a la Secretaría Distrital de Ambiente y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, garantizando que la información sea legible y pueda ser custodiada y preservada por las entidades. Además, deberá contar con capacidad para realizar transferencias en nubes institucionales, respaldos físicos como USB, CD, discos extraíbles, entre otros. Reiterando que la información deberá ser presentada de acuerdo con los requerimientos de la autoridad ambiental (físico y digital).

b. Un segundo pago correspondiente al **40%** del valor total del contrato incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, contra la entrega de todos los documentos y actividades culminadas descritas en el segundo entregable, así:

Pagos	Porcentaje	Entregables
2	40%	2. **Informe 3- Plan de podas** 1.1 Evaluación de la necesidad de poda 1.2 Ciclo de poda por individuo, especie y emplazamiento e intensidad de poda según los 7 tipos establecidos 1.3 Priorización de ejecución: niveles de priorización (ejemplo: ramas sobre extendidas, peligro de caída, etc.), en el marco de la normatividad aplicable. 1.4 Manejo de avifauna: medidas previas a la intervención de poda 1.5 Programación de ejecución: Cronogramas, número de intervenciones proyectadas por mes, procedimientos administrativos, operativos y de seguridad industrial con una proyección de 8 años. 1.6 Información a la Comunidad: Cronogramas de jornadas comunitarias y material divulgativo 1.7 Permisos necesarios ante la Secretaría Distrital de Ambiente de acuerdo con los procedimientos y formatos exigidos para inventarios forestales, planes de podas y demás documentación requerida. 1.8 Soportes del acompañamiento efectuado a las visitas en la etapa de evaluación ó seguimiento que la Autoridad Ambiental realice. 1.9 Respuestas y/o modificaciones a la información requerida por la autoridad ambiental sobre el inventario y documento de plan de podas radicado. 1.10 Soportes de pagos de valores directos e indirectos generados por la SDA, por el concepto de EVALUACIÓN, y SEGUIMIENTO en las consideraciones finales de los Conceptos Técnicos. 1.12 El informe deberá contener la totalidad de especificaciones técnicas requeridas y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y aplicable. 1.13 Deberá remitir la totalidad de información a la Secretaría Distrital de Ambiente y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, garantizando que la información sea legible y pueda ser custodiada y preservada por las entidades. Además, deberá contar con capacidad para realizar transferencias en nubes institucionales, respaldos físicos como USB, CD, discos extraíbles, entre otros. Reiterando que la información deberá ser presentada de acuerdo con los requerimientos de la autoridad ambiental (físico y digital).

c. Un tercer pago correspondiente al **20%** del valor total del contrato incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, contra la entrega de todos los documentos y actividades culminadas descritas en el segundo entregable, así:

Pagos	Porcentaje	Entregables
3	20%	1.Radicaciones ante la autoridad ambiental, versiones finales y aprobaciones por parte de la SDA del inventario forestal y plan de podas.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Para el trámite de pago, el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

1. Informe de actividades debidamente aprobado por la supervisión.
2. Certificación que acredite cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
3. Factura (s) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN y demás normas aplicables.
4. Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada*
5. RUT*
6. Certificación bancaria *
7. Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Los documentos señalados con * se requerirán expedidos con máximo 30 días a la fecha de radicación del pago.

Si las facturas no han sido bien elaboradas, no cumplen con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma o no se acompañan de los documentos que las respalden, el término de trámite de revisión, aprobación y pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista. Las demoras que se presenten por estos conceptos no serán atribuibles a la Entidad, por tanto, serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago de la respectiva negociación. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un comitente vendedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

Factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación que el contrato declara conocer y aceptar.

El Ministerio no reconocerá pagos sobre ejecución que no hubiere sido previamente requerida o autorizada por el supervisor del contrato y se encuentre pactada en el contrato.

El Ministerio hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio de tal manera que no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el Contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales ofertados.
2. Mantener fijos los precios presentados en la oferta económica durante la ejecución del contrato.
3. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, que le imparta el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
4. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

5. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.
6. Constituir las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este, en caso de ser necesario.
7. Allegar al MINISTERIO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato.
8. Dar aplicación a la política del Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Seguridad de la Información y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión) establecida en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
9. Cumplir con lo estipulado en la cláusula Forma de Pago y requisitos para el Pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
10. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MINISTERIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio por el incumplimiento del contrato.
14. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
15. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
16. Presentar la factura y/o cuenta de cobro detallando los servicios prestados, el período de prestación y los beneficiarios de aquellos de acuerdo con el informe mensual solicitado.
17. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
18. Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del “Modelo de Recepción de facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito”. (cuando aplique).
19. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
20. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, en virtud del presente contrato, dicha información se considera de propiedad del Ministerio y solo podrá ser divulgada previo requerimiento expreso de la autoridad competente, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo acordado y aprobado en el Acta de compromiso de confidencialidad de la información F-A-CTR-36, conforme a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión (en los casos en los casos que aplique – ver F-A-CTR-64 7.1.5 numeral

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las obligaciones, especificaciones y estándares definidos en la Ficha Técnica, Estudios Previos y demás documentos del proceso.
2. Elaborar y entregar para aprobación del supervisor del contrato el plan y cronograma de trabajo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cual deberá incluir las actividades y tiempos de ejecución, la documentación del personal requerido. Igualmente deberá cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo SST aplicables.
3. Elaborar el inventario forestal, plan de podas para la totalidad de individuos arbóreos existentes en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible junto con el trámite y gestión para la obtención de los permisos necesarios ante la Secretaría Distrital de Ambiente, bajo los parámetros establecidos en el estudio previo, anexo técnico y las normas que rigen la materia.
4. Garantizar la disponibilidad del personal idóneo ofrecido con la propuesta, el cual en todo caso debe cumplir con el perfil señalado en el capítulo de personal mínimo.
5. Presentar los soportes de afiliación y pagos al sistema general de seguridad social.
6. Elaborar y entregar a la entidad los informes requeridos en medio digital y físico de acuerdo con la aplicabilidad y solicitud, donde se evidencien las actividades desarrolladas, de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas en los documentos previos.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

7. Radicar ante la autoridad ambiental el inventario forestal, plan de podas, y entregar respuestas a las solicitudes y peticiones adicionales (de ser el caso), hasta obtener la aprobación de la autoridad ambiental competente, asumiendo todos los costos directos e indirectos que sea pertinentes dentro del trámite mencionado.
8. Entregar la factura y demás soportes exigidos para el pago por la Entidad, contra entrega de todas la actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Permitir al personal de seguridad o cualquier persona autorizada por la Entidad, la revisión de los elementos que ingresen o se retiren de las instalaciones.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza y del objeto del contrato

6.2.2. Obligaciones contractuales asociadas a Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Entregar para el acta de inicio constancia de autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de los estándares mínimos del SG-SST conforme a la resolución 0312 de 2019 la cual se debe encontrar en la valoración de mínima de MODERADAMENTE ACEPTABLE, de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019. (registro realizado en la página del Ministerio de Trabajo de acuerdo con la circular 0015 del 21 de febrero de 2024).
2. Entregar un informe final de seguridad y salud en el trabajo junto con los documentos asociados a la gestión de SST durante la ejecución del contrato.
3. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con todos los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente los establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. El contratista será responsable de todo el personal que trabaje para él.

6.2.3. Específicas del contratista asociadas a Gestión Ambiental

1. Cumplir con los requisitos ambientales reduciendo los aspectos e impactos que se deriven de las actividades silviculturales (inventario forestal y plan de podas).
2. Deberá aplicar buenas prácticas operativas para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones (No dejar sustancias con materiales nocivos para la flora, la fauna, la salud humana, ni los ambientes de trabajo de la entidad). Así como uso adecuado de recursos.

6.2.4. Obligaciones contractuales asociadas a Seguridad de la Información

1. Dar aplicación y cumplimiento a la política del Sistema Integrado de Gestión establecida en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, especialmente en lo referente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
2. Conocer, dar aplicación y cumplimiento a la Política de protección de datos, dispuesta en: https://www.minambiente.gov.co/
3. Conocer y dar aplicación y cumplimiento al Manual de Políticas Específicas de Seguridad de la Información, dispuestas en: https://www.minambiente.gov.co/
4. Suscribir junto con el Supervisor, el Acta de compromiso de confidencialidad de la información F-A-CTR-36 establecida en el Sistema Integrado de Gestión, lo anterior, en los casos en los cuales se deba permitir al proveedor o contratista el conocimiento y acceso a información confidencial de la entidad.

6.2.5. Obligaciones del Ministerio

En desarrollo del objeto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS se obliga a:

1. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Pagar el valor del contrato en cumplimiento de la forma de pago establecida.
5. Adelantar oportunamente la etapa de liquidación del contrato (según aplique)

CLÁUSULA SÉPTIMA. MECANISMOS DE COBERTURA: El contratista deberá constituir en favor del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, identificado con NIT. 830.115.395-1**,** una garantía única a favor de la Entidad estatal con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, en los siguientes términos:

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

GARANTÍA	PORCENTAJE VALOR CONTRATO (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato	**20%**	Plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**5%**	Plazo de ejecución y tres (3) años mas
Calidad del servicio	**20%**	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Responsabilidad civil extracontractual	**200 SMMLV**	Por el termino de ejecución del contrato

PARÁGRAFO 1: El contratista se obliga a realizar la entrega de las garantías indicadas en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción de la Aceptación de la oferta que se derive de la adjudicación del proceso de selección pública.

PARÁGRAFO 2: En todo caso, el contratista se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del (la) Coordinador (a) del **Grupo de Servicios Administrativos** del Ministerio o quien haga sus veces, o por quien designe el ordenador del gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la circular 8300-3-37982 del 07 de noviembre de 2013 y el 8300-2-32822 del 24 de septiembre del 2014 y el Manual de Contratación de la Entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

La supervisión tendrá, entre otras funciones, las siguientes:

1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales, conforme a los términos del contrato.
2. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
3. Presentar el informe de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los documentos e informes de éste.
4. Proyectar el acta de liquidación del contrato. La supervisión presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los documentos e informes, por cada uno de los pagos realizados al contratista.
5. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del contrato, la supervisión deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
6. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato.
7. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado el contratista de cumplimiento a los criterios de sostenibilidad ambiental pactados.
8. El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos para el contrato y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.
9. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado el contratista de cumplimiento a las políticas establecidas por el Ministerio en materia de seguridad de la información y demás reglas contractuales pactadas en el presente contrato relacionadas con la seguridad de la información, si hay lugar.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

10. Suscribir juntamente con el Contratista el Acta de confidencialidad de la información establecido en el MADSIG cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.
11. Suscribir juntamente con el Contratista, el formato de paz y salvo que se encuentra en el SOMOSIG, en caso de terminación normal o anormal del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: El **MINISTERIO** podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

A. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO** A. Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el **MINISTERIO** podrá imponerle al **CONTRATISTA** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el **MINISTERIO** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al **CONTRATISTA** no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. **El CONTRATISTA** autoriza que el **MINISTERIO** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el **CONTRATISTA** está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

B. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** el **MINISTERIO** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al **MINISTERIO.** B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el **MINISTERIO** le solicite al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El **CONTRATISTA** autoriza que el **MINISTERIO** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el **CONTRATISTA** no haya cumplido con el suministro oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del **MINISTERIO** una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

CLÁUSULA DÉCIMO - PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993,el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por el **MINISTERIO**, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley.

CLÁUSULA DÉCIMO - SEGUNDA. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: El **MINISTERIO** podrá declarar la caducidad de este contrato: 1) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contractuales que afecte de manera grave ydirecta la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. 2) Cuando **EL (LA) CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º dela Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para **EL (LA) CONTRATISTA,** quien se hará acreedor (a) de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA.** c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA.** Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre**.**

CLÁUSULA DÉCIMO - TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: En el entendido de que la información es confidencial cuando la Constitución o la Ley lo determinen como tal, el contratista se obligaa mantener **CONFIDENCIALIDAD** y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros,reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará informaciónconfidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica,económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo,software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de loscontratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales,

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en mediomagnético.

CLÁUSULA DÉCIMO - CUARTA. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: El MINISTERIO, recibirá notificaciones en la calle 37 No. 8-40 de la ciudad de Bogotá, y el **CONTRATISTA** en la dirección Calle 23a No 60-35 Of. 303 de Bogotá D.C. y en los correos electrónicos **gerenciaigingenieria@gmail.com; isago87@gmail.com**

CLÁUSULA DÉCIMO - QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con la publicación de la presente comunicación en el Secop II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La comunicación de aceptación, y la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Para su ejecución se requiere la suscripción del Acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Revisó: Diana Carolina Beltrán Herrera. Coordinadora Grupo de Contratos
Proyectó: Leonardo Rincón Gaviria. Contratista Grupo de Contratos

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia